

Madrid, 12 de enero de 2006

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Muy señores nuestros:

Adjunto les remitimos el CD ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio de la Oferta Pública de Adquisición formulada por Cementos Portland Valderrivas, S.A. sobre la totalidad de las acciones de Cementos Lemona, S.A.

El contenido del Folleto Explicativo y el modelo de anuncio que figuran en el CD ROM acompañado es idéntico a la versión escrita registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

MODELO DE ANUNCIO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE CEMENTOS LEMONA, S.A., FORMULADA POR CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”) ha autorizado, en fecha __ de enero de 2006, la Oferta Pública de Adquisición de acciones de CEMENTOS LEMONA, S.A., formulada por CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. (en adelante la “Oferta”).

La Oferta se registró por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, y demás normativa de aplicación, con arreglo a las siguientes condiciones esenciales:

1 Identificación de la Sociedad Afectada por la oferta.

La Sociedad Afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones es CEMENTOS LEMONA, S.A. (en adelante “LEMONA”), con domicilio social en la Calle Alameda de Urquijo, nº 10-2º de Bilbao.

El capital actual de LEMONA es de dos millones ochocientos mil euros (2.800.000 €), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en once millones doscientas mil (11.200.000) acciones de veinticinco céntimos de euro (0,25 €) de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta, pertenecientes a una única clase y serie.

Dichas acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, y la totalidad de las mismas se encuentra admitida a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

2 Identificación de la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente en la presente Oferta es CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. (en lo sucesivo “CPV”), domiciliada en Pamplona, Calle Estella número 6, y con Código de Identificación Fiscal (CIF) número A-31000268.

El capital social de CPV es de cuarenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos veintisiete euros (41.756.727 euros) y está representado por veintisiete millones ochocientas treinta y siete mil ochocientas dieciocho acciones (27.837.818 acciones), totalmente suscritas y desembolsadas, de 1,5 euros de valor nominal cada una, de una sola clase y serie única, representadas mediante anotaciones en cuenta.

CPV es la entidad dominante de un grupo de sociedades y, a su vez, forma parte de otro grupo de sociedades cuya cabecera es FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (en adelante “FCC”) cuyo accionista de control en última instancia es Doña Esther Koplowitz Romero de Juseu.

3 Acuerdos entre CPV y los miembros del Consejo de Administración de LEMONA o sus accionistas.

No existe ningún acuerdo, expreso o no, entre CPV y ninguno de los miembros del Consejo de Administración de LEMONA, ni se ha reservado ventaja específica alguna a dichos miembros.

Con fecha 2 de diciembre de 2005 se ha alcanzado un acuerdo entre CPV y CORPORACIÓN NOROESTE, S.A., propietaria de acciones representativas del 19,31 por cien del capital de LEMONA, en virtud del cual aquella se ha comprometido a aceptar la Oferta y a no vender, permutar ni por cualquier otro título transmitir o gravar las acciones de LEMONA, salvo en el seno de la Oferta.. Dicho accionista solo puede liberarse de su compromiso en el supuesto de que CPV desistiese de la Oferta o si, tras el procedimiento de mejora de ofertas en sobre cerrado previsto en el artículo 36 del Real Decreto de OPAs, hubiese alguna oferta autorizada por la CNMV que comportase un precio en metálico superior en al menos un quince (15) por ciento al precio finalmente ofrecido por CPV.

El referido porcentaje del quince (15) por ciento ha sido fruto de la negociación entre CPV y CORPORACIÓN NOROESTE, S.A., sin que ese porcentaje obedezca a fundamentos tales como la valoración de LEMONA, información sobre posibles ofertas competidoras, precios marcados como objetivo por analistas u otros criterios.

No existe ningún otro acuerdo, pacto o contrato de cualquier naturaleza entre CPV y CORPORACIÓN NOROESTE o entre sus accionistas o administradores en relación con la presente Oferta Pública de adquisición.

CPV declara que el único acuerdo alcanzado con accionistas o administradores de LEMONA es el que se ha descrito anteriormente y que el mismo no implica ni implicará trato discriminatorio entre las partes que lo han suscrito y los restantes accionistas de LEMONA y que no existe una contraprestación adicional o distinta al precio de la presente oferta en favor de dicho accionista o de los administradores de LEMONA.

CPV no tiene información sobre la intención de otros accionistas de LEMONA en cuanto a la aceptación de la oferta.

4 Valores a los que se extiende la Oferta.

La presente Oferta está dirigida, a la totalidad del capital social de LEMONA, es decir a las 11.200.000 acciones de LEMONA.

No obstante, CPV es titular de 3.440.696 acciones, que representan a la fecha del Folleto el 30,7205 por ciento del capital social, y que no acudirán a la Oferta y han sido inmovilizadas.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores, la Oferta tiene por objeto la adquisición de 7.759.304 acciones de LEMONA (69,2795 por ciento de su capital social), las cuales, junto a las que han sido objeto de inmovilización, suman a la fecha del Folleto el cien por cien de las acciones de LEMONA.

Las acciones de LEMONA están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas, están representadas por anotaciones en cuenta, y otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales de LEMONA, cada cincuenta acciones dan derecho a un voto.

LEMONA no tiene emitidas obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco tiene emitidas LEMONA acciones sin voto, y todas sus acciones pertenecen a una sola clase, confiriendo todas ellas idénticos derechos. Por lo tanto, no existen otros valores distintos de las acciones a los que, de acuerdo con la normativa aplicable, deba dirigirse esta Oferta.

Los términos de la Oferta son idénticos para todas las acciones de LEMONA a las que se extiende la Oferta, siendo la contraprestación ofrecida la indicada en el apartado 5 siguiente.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán transmitirse libres de cargas, gravámenes o derechos a favor de terceros, por persona legitimada para ello según los asientos del correspondiente registro contable, de modo que la propiedad que adquiera CPV sea plena, irreivindicable conforme a lo señalado en el artículo 9º de la Ley del Mercado de Valores, y con todos los derechos políticos y económicos que correspondan a aquéllas.

5 Contraprestación ofrecida por las acciones.

La presente Oferta se formula como compraventa.

CPV ofrece a los accionistas de LEMONA TREINTA Y DOS (32 €) euros por cada acción de LEMONA..

6 Número máximo y mínimo de acciones a los que se extiende la Oferta.

6.1 Número máximo

La Oferta va dirigida a la adquisición de 7.759.304 acciones de LEMONA, equivalentes al 69,28 por ciento de su capital social, que junto con las que ya son propiedad de CPV y han sido inmovilizadas suman el 100% del capital social. En consecuencia la Oferta no tiene número máximo.

6.2 Número mínimo

La efectividad de la Oferta se condiciona a la adquisición por CPV de un número de acciones de LEMONA que, junto con las 3.440.696 acciones (30,7205 por ciento del capital social) de LEMONA que ya posee directamente e indirectamente y que han sido inmovilizadas, suponga alcanzar por CPV como mínimo el 50 por cien del capital social más cincuenta acciones –esto es, 5.600.050 acciones-. En consecuencia, el cumplimiento de tal condición supondría adquirir un mínimo de 2.159.354 acciones de LEMONA (aproximadamente el 19,28 por ciento del capital social).

CORPORACIÓN NOROESTE en los términos que figuran en el apartado 3 anterior, se ha comprometido a acudir a la oferta con un 19,31% del capital social de LEMONA.

7 Garantías constituidas por CPV para la liquidación de la Oferta.

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que se adquieran como consecuencia de la Oferta, CPV, conforme a lo prevenido en el artículo 11.2 del Real Decreto 1197/1991, ha presentado ante la CNMV aval emitido por la entidad de crédito BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., por un importe máximo de 248.297.728 euros, importe que cubre íntegramente la contraprestación global que deberá abonarse caso de que la Oferta sea aceptada por todas las acciones a las que se dirige.

8 Financiación de la Oferta

La Oferta se financiará íntegramente mediante préstamo bancario para Cementos Portland Valderrivas, S.A. de hasta 250.000.000 €, facilitado por tres entidades financieras españolas, BBK con el 50% del importe, BBVA con el 25% y B. Sabadell con el 25%, que actuarán como prestamistas.

En el Folleto Explicativo se describen las características más importantes de dicha financiación.

9 Plazo de aceptación

El plazo de aceptación de la Oferta será de un mes contado a partir de la fecha de publicación del primer anuncio de la misma, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, se publicarán en el Boletín Oficial del Registro mercantil, en los Boletines de cotización de las bolsas de valores de Madrid y Bilbao y en dos periódicos.

Como fecha de publicación en los boletines oficiales de cotización de las bolsas de Madrid y Bilbao se entenderá la sesión bursátil siguiente a la de la fecha de la sesión a la que se refieran dichos boletines.

A estos efectos, el mes se contará de fecha a fecha. Si el primer día del plazo fuera inhábil a efectos de negociación en ambas bolsas, el plazo de aceptación comenzará el primer día siguiente que sea hábil a tales efectos; y si el último día del plazo fuera inhábil a los indicados efectos, el plazo de aceptación se extenderá automáticamente hasta las 24 horas del primer día siguiente que sea hábil a los reiterados efectos.

CPV podrá prorrogar el plazo de aceptación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 1197/1991.

10 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en que recibirán la contraprestación.

10.1 Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán irrevocables y no podrán ser condicionales salvo lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1197/1991. Aquellas declaraciones de aceptación que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no podrán ser admitidas.

Los accionistas de LEMONA podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de las que sean titulares.

En el momento de la aceptación, los accionistas de LEMONA deberán facilitar la siguiente información: nombres y apellidos o denominación social, dirección y N.I.F., o, en caso de no residentes en España que no dispongan de N.I.F., número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Los titulares de acciones deberán manifestar su aceptación de la Oferta por escrito a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través de cualquier entidad miembro de dichas Bolsas, quienes responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de las acciones.

En ningún caso CPV aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día de plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas como máximo el último día del plazo de aceptación de la Oferta.

10.2 Publicación del resultado de la Oferta

Expirado el plazo de aceptación previsto en el Folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, comunicarán a la CNMV el número total de acciones que hayan aceptado la Oferta.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de tres días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Bilbao, a CPV y a LEMONA, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado al día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización.

10.3 Liquidación de la oferta.

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que actuará por cuenta de CPV.

Se considerará fecha de contratación a todos los efectos el día de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, entendiéndose por día de la publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

La liquidación y el pago de las acciones se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. - IBERCLEAR”.

Si la Oferta no alcanzase el mínimo de aceptaciones establecido en el apartado 6.2 anterior, CPV podrá renunciar a dicha condición adquiriendo todos los valores ofrecidos, si bien a la fecha del Folleto CPV no tiene ninguna decisión tomada al respecto. A tal efecto, CPV se compromete a comunicar su decisión de renunciar o no al límite mínimo a que se condiciona la Oferta, en el plazo más breve posible y, como máximo, el primer día hábil bursátil siguiente a aquél en que la CNMV le comunique el número de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación de la Oferta.

10.4 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los accionistas que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las bolsas de valores, y liquidación de IBERCLEAR (que serán asumidos por CPV), siempre que en dicha operación intervenga

exclusivamente la entidad que ha sido designada para actuar por cuenta de CPV, según se señala en el siguiente apartado 11.5.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado serán cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por CPV.

En ningún caso CPV se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Los gastos derivados de la adquisición correrán a cargo de CPV, como parte compradora.

Cualesquiera otros gastos o impuestos distintos de los anteriormente mencionados serán soportados por quien incurra en ellos.

En caso de que la Oferta tenga resultado negativo se procederá a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones entregadas por los accionistas aceptantes de la Oferta y todos los gastos de aceptación y devolución de la citada documentación serán por cuenta de CPV.

11 Finalidad perseguida con la adquisición e intenciones de CPV sobre la actividad futura de LEMONA

11.1 Finalidad perseguida con la adquisición, intenciones sobre la actividad futura de LEMONA

Finalidad.

La Oferta tiene por finalidad obtener una participación de control en el capital de LEMONA, garantizando la igualdad de trato de todos los accionistas, a quienes se ofrece la posibilidad de vender todas sus acciones.

La integración de LEMONA en el Grupo CPV permitirá conseguir sinergias estratégicas y operativas entre ambas compañías por un importe aproximado de 4 millones de euros, fundamentalmente por optimización logística, economías de escala en aprovisionamientos y transferencia de las mejores prácticas operativas.

Con esta operación CPV pretende consolidar su posición en el mercado cementero del norte de España y la del nuevo Grupo en la costa este de Estados Unidos. Así, CPV y LEMONA comparten al 50% la titularidad de CDN USA, empresa cementera que cuenta con una fábrica en el estado de Maine (EE.UU.) con lo que, caso de éxito de la Oferta, el cien por cien de las acciones de esta empresa americana pasarán a manos de CPV.

Intenciones sobre la actividad futura de LEMONA

La intención de CPV es que LEMONA continúe desarrollando sus actividades como lo viene haciendo actualmente. Por ello, ni CPV ni su accionista de control tienen intenciones relativas a cualquier operación que pudiera conllevar la transformación, fusión, escisión, transmisión o venta de LEMONA, de sus activos o filiales ni prevén modificar su capital social.

11.2 Activos y Pasivos

No existe, en este momento, ningún plan o intención para la utilización o disposición de los activos o pasivos de LEMONA o de las sociedades de su grupo al margen del curso normal de sus negocios. Tampoco existe, en este momento, previsión de refinanciación o incremento de la deuda de LEMONA.

CPV no prevé, en este momento, que LEMONA tenga que realizar inversiones extraordinarias que requieran una financiación diferente a la que, hasta ahora, ha permitido el desarrollo de sus actividades.

Ahora bien, no se puede descartar que si surgiera una oportunidad de adquisición singular, en la medida que resulte beneficioso para LEMONA, se pudiese analizar acudir a una ampliación de capital social o a un endeudamiento adicional para financiarla en todo o en parte.

11.3 Política de personal y equipo directivo.

Personal

CPV no tiene, en este momento, intención de introducir cambios en la política de empleo de LEMONA. Dicha decisión podría alterarse en caso de que sobrevengan circunstancias que así lo requieran y que no están identificadas a la fecha del Folleto.

Equipo directivo

CPV no tiene establecidos planes concretos que conlleven cambios en relación a la política del equipo directivo de LEMONA, previéndose, en principio, la continuidad de los actuales directivos.

No obstante, no existe ningún acuerdo ni compromiso de CPV con los actuales directivos de LEMONA respecto a su continuidad.

11.4 Política de remuneración al accionista.

CPV no prevé cambios relevantes respecto a la política seguida hasta la fecha por LEMONA en cuanto a la distribución de dividendos. En este sentido, CPV prevé someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de LEMONA el reparto de un dividendo complementario respecto del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de

2005, que estará en proporción al reparto con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio 2004.

CPV manifiesta que, como consecuencia de la financiación de la Oferta, no existen limitaciones al posible reparto de dividendos.

11.5 Impacto de la operación para CPV.

La aportación a los resultados del nuevo Grupo (CPV+LEMONA) será positiva desde el primer año y creciente en los sucesivos.

En cuanto a la contabilización de la participación de CPV en LEMONA, CPV tiene previsto integrar su participación en las cuentas consolidadas de su grupo mediante integración global, no previendo consolidarla fiscalmente.

En el Folleto Explicativo se describen las características más importantes del impacto de la operación para CPV.

11.6 Modificaciones estatutarias y del órgano de administración

CPV no tiene la intención de modificar los Estatutos de LEMONA con posterioridad a la liquidación de esta Oferta, como consecuencia de la misma.

Es intención de CPV mantener la actual política de gobierno corporativo de LEMONA, en especial, el mantenimiento de las comisiones actualmente existentes en el seno del Consejo de Administración.

CPV aspirará a estar representada en el Consejo de Administración de LEMONA en proporción a la participación de capital de LEMONA que alcance como consecuencia de la Oferta, si bien tiene intención de mantener en el Consejo de Administración la presencia de algún consejero independiente acorde con las prácticas de gobierno corporativo, no habiendo previsión alguna en cuanto a las personas que pudieran integrar el órgano de administración de LEMONA, una vez liquidada la Oferta.

No obstante lo anterior, si LEMONA fuera finalmente excluida de negociación en Bolsa, pese a no haber previsión alguna al respecto, CPV podría valorar la posibilidad de promover la supresión de las comisiones existentes en el seno del Consejo de Administración.

No existe ningún acuerdo ni compromiso ni tampoco previsión de CPV con los actuales miembros del Consejo de Administración de LEMONA respecto a su continuidad en la sociedad.

11.7 Intenciones en relación con la cotización de las acciones de LEMONA

Es intención de CPV mantener a LEMONA como sociedad cuyos valores estén admitidos a negociación en Bolsa.

En consecuencia, la presente Oferta no es una oferta de exclusión de valores de la cotización bursátil, y, por tanto, CPV no pretende promover la exclusión bursátil de las acciones de LEMONA a través de esta Oferta, ni con posterioridad a la misma.

No obstante lo anterior, si tras el resultado de la presente Oferta, la difusión de las acciones de LEMONA no permitiera obtener una frecuencia y liquidez bursátiles adecuadas, CPV se compromete a promover en el plazo máximo de 6 meses desde la liquidación de la Oferta las medidas oportunas para, alternativamente:

- (i) el mantenimiento de las acciones de LEMONA en Bolsa con una difusión accionarial adecuada
- (ii) promover la exclusión de las mismas con el cumplimiento de lo que determine la legislación aplicable, incluyendo, en su caso, la realización de una oferta pública de exclusión y un informe de valoración elaborado por un experto independiente.

En todo caso, y como se ha indicado anteriormente, CPV tiene interés en que las acciones de LEMONA coticen en Bolsa y si resulta necesario, CPV intentaría promover las operaciones necesarias para que la sociedad tuviera una difusión accionarial adecuada para su mantenimiento en Bolsa, incluso a través de la realización de una Oferta Pública de Venta de acciones, de una Oferta Pública de Suscripción de acciones o de otras medidas adecuadas al efecto.

No obstante lo anterior, a la fecha del Folleto no existen previsiones sobre la forma en que podrá realizarse dichas operaciones bursátiles, ni tampoco respecto a qué accionistas participarían en la misma, con qué porcentaje lo harían ni cual sería el hipotético precio.

12 Derecho de la competencia

CPV considera que la presente operación de adquisición no está afectada por las disposiciones de control de concentraciones del Reglamento (CEE) 139/2004, de 20 de enero de 2004. En consecuencia, la operación no ha sido notificada a las autoridades comunitarias de defensa de la competencia.

CPV considera que esta operación está sujeta a las disposiciones de control de concentraciones de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que ha procedido a la notificación en fecha 9 de diciembre de 2005. En fecha 12 de enero de 2006, el Servicio de Defensa de la Competencia notificó a CPV que:

“...el Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, ha resuelto con fecha 12 de enero de 2006 no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo cual, se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada.”

13 Disponibilidad del Folleto y de la documentación complementaria

Los accionistas de LEMONA y el público interesado tendrán a su disposición, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta, el Folleto y la documentación complementaria del mismo en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid (Plaza de la Lealtad, 1, Madrid) y Bilbao (Calle José María Olabarri, 1), y en los domicilios sociales de CPV, de LEMONA, y de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., todos ellos referidos anteriormente.

Igualmente y como máximo en el plazo antes indicado podrá consultarse el Folleto y la documentación complementaria en la CNMV (Paseo de la Castellana, 15, Madrid; y, Paseo de Gracia, 19, Barcelona), así como en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de CPV (www.valderrivas.es). En estos últimos casos sólo el Folleto y el anuncio.

14 Restricción territorial

La presente Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los accionistas en los términos previstos en el Folleto explicativo sin que el mismo o su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni mediante el sistema postal de los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo electrónico, fax, télex, o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos del Folleto.

Las copias del Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto de 1197/1991, de 26 de julio, y para el conocimiento de los accionistas de LEMONA, a los que se dirige la presente Oferta Pública de Adquisición de valores, que estén interesados en la misma.

Madrid, a ___ de enero de 2006.

Cementos Portland Valderrivas, S.A.

José Luis Gómez Cruz